

Boletín CIMPRA N°538

19 de septiembre de 2024

Cheques Generados por Medios
Electrónicos / ECHEQ.
Proceso de Compensación
y Rechazos – Canal Móvil



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Boletín CIMPRA N° 538

Cheques Generados por Medios Electrónicos / ECHEQ. Proceso de Compensación y Rechazos – Canal Móvil

1. Introducción

El presente boletín se emite con el fin de mejorar el proceso de cobro de ECHEQ.

A tal fin, se impulsan acciones para impedir que, al momento de la compensación, se efectúen presentaciones incorrectas o duplicadas ante la cámara electrónica de compensación de bajo valor (CBV) por parte de las entidades que intervienen en la operatoria de ECHEQ.

En lo que respecta a los rechazos, se adecúa el alcance de los códigos R24 – Transacción duplicada y R96 – Error entidad depositaria, y se incluyen nuevas causales: R52 – Documento electrónico inexistente y R55 – Estado incorrecto de la transacción.

Se dispone, además, que los rechazos fuera de canje sean informados al repositorio de COELSA con el fin de que el ECHEQ refleje en el sistema su estado correspondiente (rechazado) y pueda ser solicitada su certificación para ejercer acciones civiles (CAC).

Por último, se adiciona un nuevo mecanismo de reporte de información para las entidades giradas que les facilita el proceso a observar cuando el librador de un ECHEQ rechazado decide entregar, como medio de prueba de su cancelación, la constancia de cobro referida en el punto 8.3.3. del texto ordenado (TO) de Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria.

A continuación, se detallan las definiciones y demás aspectos consensuados en las reuniones mantenidas en el ámbito de las mesas *ad-hoc* de ECHEQ de la CIMPRA, incluido lo relativo a la adopción–todavía optativa, en esta instancia–del canal móvil para el servicio de ECHEQ.

2. Aspectos operativos

2.1. Proceso de compensación – creación de la API de validación para ECHEQ

COELSA deberá validar la información remitida en los archivos presentados a la cámara (vía NACHA) versus la registrada en el repositorio (SAE).

La nueva API será de consumo exclusivo para COELSA.

2.1.1. Validaciones

En una primera etapa, se deberá controlar –como mínimo– que los ECHEQ presentados a compensar:

- a. Existan en el SAE.
- b. Se encuentren registrados en el SAE en un estado que admita su presentación por cámara. Conforme a la documentación vigente, los estados habilitados son: “depositado” y “rechazado – con marca de re-presentación”.
- c. Sean remitidos a la cámara por la entidad financiera que en el SAE figure como depositaria del ECHEQ.

2.1.2. Nuevas causales de rechazo habilitadas para la cámara

En el caso de no superar alguno de los controles dispuestos en el punto 2.1.1., la cámara procederá a su *reject* correspondiente. Para ello, dispondrá de los siguientes códigos:¹

Código	Descripción	Explicación
R52	Documento electrónico inexistente.	Nuevo código. Será utilizado por la CEC cuando el documento electrónico no exista en la base (BD) de COELSA o cuando exista pero el código del banco depositario no corresponda con el registrado en la BD de COELSA.
R55	Estado incorrecto de la transacción.	Nuevo código. Será utilizado por la CEC cuando el documento electrónico esté en un estado incorrecto con respecto a la sesión en la que se presenta.

2.1.3. Códigos de rechazo R24 – Transacción duplicada y R96 – Error entidad depositaria

- a. Disposiciones transitorias

¹ Estos códigos aplican también para CEDIP, motivo por el cual la adecuación efectuada en la descripción y explicación de ambos códigos será oportunamente actualizada dentro de la tabla perteneciente a la cámara en la documentación correspondiente a dicha operatoria.

Se habilitará la re-presentación de los ECHEQ rechazados por la causal R24 – Transacción duplicada, hasta tanto la API de validación se encuentre productiva (ver plazo, punto 4.1.).

b. Nuevo alcance

Una vez que la API de validación esté implementada:

- i. Se eliminará para la operatoria de ECHEQ la causal de rechazo R96 – Error entidad depositaria.
- ii. Los rechazos por código R24 – Transacción duplicada no se podrán re-presentar.

El nuevo circuito vigente a partir de la implementación de la API se detalla en el anexo I.

2.2. Rechazo fuera de canje

Cuando una entidad financiera deba rechazar un ECHEQ que haya sido pagado por medio del proceso de compensación de fondos, deberá utilizar el servicio disponibilizado al efecto por COELSA.²

2.3. Reporte de tenedores legitimados para ECHEQ rechazados con CAC emitida

A los efectos de lo dispuesto en el punto 8.3.3. del TO de Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria, se deberá generar un archivo con los datos del último tenedor legitimado de cada ECHEQ rechazado para ser disponibilizado a la entidad girada correspondiente.

El nuevo reporte será generado por COELSA con la información obrante en el repositorio al cierre del día hábil previo y constará únicamente de las novedades que se hubieran producido.

Su distribución se llevará a cabo todos los días hábiles por la mañana, junto con el archivo de conciliación para ECHEQ (en el mismo horario).

Los datos a incluir, como mínimo, serán los siguientes:

- a. Identificación del ECHEQ rechazado: ID y número de ECHEQ o CMC7
- b. Identificación de su último tenedor legitimado: nombre completo/razón social
- c. Identificación tributaria o de identidad del tenedor legitimado: CUIT/CUIL o CDI

COELSA sólo incluirá en el reporte aquellos ECHEQ que tengan la CAC ya emitida.

² API de rechazo fuera de canje.

3. Otras consideraciones

Operatoria de ECHEQ a través del canal de banca móvil – Etapa de adhesión voluntaria

Tomando en consideración la importancia que revisten actualmente los dispositivos móviles dentro de las operaciones financieras diarias que llevan adelante las personas humanas y jurídicas, y con el fin de llevar adelante una integración ordenada y paulatina de los servicios de ECHEQ que ya se hallan productivos por parte de COELSA, se habilita una primera etapa optativa para que las entidades financieras desarrollen las funcionalidades asociadas a los roles de emisión, gestión y cobro, con el objeto de que dichos servicios puedan ser ofrecidos a sus clientes por medio de la banca móvil.

4. Fechas de implementación

4.1. API de validación

- a. COELSA deberá tener el nuevo desarrollo productivo para el 29 de noviembre de 2024.
- b. En caso de ser necesario, las entidades financieras contarán con un mes previo para llevar adelante pruebas con COELSA.

4.2. API de Rechazo fuera de canje

- a. Por el lado de COELSA el servicio ya se encuentra productivo. Las entidades financieras que no lo hayan desarrollado a la fecha deberán hacerlo para el 3 de marzo de 2025.
- b. A partir del 3 de febrero de 2025, las entidades financieras contarán con un período de integración con COELSA.

4.3. Reporte de tenedores legitimados para ECHEQ rechazados

- a. COELSA deberá comenzar a disponibilizar el archivo a partir del 29 de noviembre de 2024.
- b. En caso de ser necesario, las entidades financieras contarán con un mes previo para llevar adelante pruebas con COELSA.

4.4. Canal de banca móvil:

- a. A partir del 2 de junio de 2025 las entidades financieras contarán con un período de integración con COELSA por el plazo de un mes.

5. Anexos

- **ANEXO I.** Descripción de los circuitos vigentes para presentaciones que se efectúen ante la cámara con posterioridad la entrada en vigencia de la API de validación.

ANEXO I

API de validación:

1. Circuito ante presentaciones erróneas en cámara

Entidades	Cámara
Si el ECHEQ no se encuentra registrado en la base de COELSA	Reject por R52
Si el ECHEQ no ha sido depositado	Reject por R55
Si el ECHEQ es remitido a cámara por una entidad que no es la depositaria que figura en la base de COELSA	Reject por R52

2. Circuito ante presentaciones duplicadas en cámara

A. Si ingresan dos presentaciones sobre el mismo CMC7 en distintos días:

Entidades	Cámara
Si el ECHEQ ha sido presentado pero aún no se procesó su pago o rechazo, o si ha sido pagado o si ha sido rechazado y no puede ser re-presentado – Archivos remitidos por entidades distintas o por la misma entidad	Reject por R55 al archivo remitido en segundo lugar

B. Si ingresan dos presentaciones sobre el mismo CMC7 en el mismo día:

Entidades	Cámara	Girada
Si el mismo ECHEQ es remitido por entidades distintas (si hay un archivo correcto)	Reject por R52 al archivo de la entidad no depositaria según la base	
Si el mismo ECHEQ es remitido por la misma entidad (archivos correctos pero duplicados)		Rechazo por R24 a uno de los archivos (duplicado)

3. Circuito ante presentaciones por rechazos con código R24 y R96

Entidades	Cámara
Si se re-presenta un ECHEQ rechazado por R24 luego del 29/11/24	Reject por R55
Si se presenta un rechazo de ECHEQ por R96 luego del 29/11/24	Reject por R17